

Observatorio Laboral en tiempos de Coronavirus

7 de noviembre de 2020

Presentación

El objetivo de este observatorio, elaborado por la **CUT** y la **CTC** con el apoyo de distintas organizaciones¹, es efectuar monitoreo permanente a los **asuntos laborales, sindicales** y de **seguridad social** en el marco del brote y expansión del **coronavirus** y las medidas tomadas para su contención. Está dirigido tanto a las **organizaciones sindicales** como a la **opinión pública** y a la **ciudadanía en general**, y busca procurarles herramientas que les permitan contrastar las decisiones del Gobierno Nacional con las de otros países y valorar sus impactos, **positivos** o **negativos**, en los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Los temas de esta edición son:



pulse en las imágenes para leer



1 La elaboración y difusión de este boletín, liderado por la CUT y la CTC, contó con el apoyo de las siguientes organizaciones: UNEB, USO, Cedetrabajo, Centro de Solidaridad, Corporación Justicia y Libertad, Defens, Escuela Nacional Sindical, Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia (FESCOL), Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario, el proyecto “Fortalecimiento de las organizaciones sindicales rurales en el post conflicto” de la Oficina de la OIT para países andinos y la Embajada de Noruega, ILAW, REDAL, Universidad de La Salle y Viva la Ciudadanía.

Actualidad

- **Reacciones sindicales ante segunda ola de la pandemia:** Sindicatos de trabajadoras y trabajadores de la salud se han movilizado en Europa a raíz de la segunda ola de **Covid-19**. En España, la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos convocó a un paro de 24 horas el pasado 27 de octubre para protestar contra las malas condiciones laborales y el debilitamiento del sistema de salud pública. Por su parte, la Asociación Belga de Sindicatos Médicos ha manifestado su preocupación frente a la nueva ola de contagios, en especial ante el pedido del gobierno de que el personal médico siga trabajando aún si están contagiados.



1. Decrecimiento y mayor pobreza

Para nada son halagüeñas ni las cifras del Gobierno ni mucho menos las estimaciones que ya se empiezan a conocer, tanto para el crecimiento económico como de las condiciones sociales en tanto pobreza y desigualdad. De acuerdo con Fedesarrollo, en promedio, **los analistas en Colombia esperan que la economía cierre el año con un decrecimiento del 7.1%**, aunque son optimistas y esperan que el crecimiento se acerque al **4.1%** para el año **2021**. Parecen proyecciones románticas las del año próximo, primero porque si bien el **4%** es un promedio histórico en el crecimiento

de la economía colombiana, ya en los últimos años las tasas de crecimiento del país y de la Región habían estado marchitadas. Antes de la pandemia se esperaba tener un crecimiento un poco superior al **2%**.

A esto hay que sumarle la pérdida de empleos en el país, Con una **disminución** hasta agosto de la **población ocupada de 2.4 millones** de personas y un aumento de la **población inactiva en 1.6 millones**, así como una tasa del desempleo nacional del **16.8%** (**19.6%** para las 13 áreas metropolitanas), la caída de los ingresos de la población conducirá a una crisis por demanda como tal vez no se recuerde en la historia reciente del país. El alto desempleo y la caída de los ingresos se convertirán entonces en una bola de nieve, va creciendo al pasar de los días, dejando un lastre de empresas en cierre, la disminución del tejido empresarial, situaciones que requerirán más de un quinquenio para empezar a observar recuperaciones significativas.



De otro lado, el **DANE presentó los datos de pobreza** para diciembre del 2019, mostrando como el **35.7% de la población colombiana está bajo la línea de pobreza**. En las cabeceras urbanas es del 32.3% y en las siempre más golpeadas zonas rurales (centros poblados y rural disperso) alcanza a ser del 47.5%. Para tener una comparación, el promedio de la pobreza en América latina y el caribe es del 30.8%. Ya no en porcentajes sino en número de personas, esto significa que 661.899 personas se sumaron a la pobreza para completar 17.470.000 personas en esta condición, donde la situación de las mujeres es más crítica aún que la de los hombres. Hay casos absolutamente críticos como Quibdó (60.9%), Riohacha (49.3%), Cúcuta (45.5%), Popayán (44.9%) o Santa Marta (44%). Fedesarrollo estima, de acuerdo con lo sucedido en este año 2020, que la población en condición de pobreza será al cierre del año del 49%. Garay y Espitia proyectan el cierre del año con una situación de pobreza entre 57.5% y 62.5%, Esto nos llevaría a una situación de prácticamente 20 años atrás.

Mientras tanto, la propuesta de renta básica de emergencia ha ido naufragando en el Congreso y el Gobierno pretende seguir con los auxilios, **válidos sí, pero limitados**, tanto a familias como a personas mayores y a las y los jóvenes. Estos montos que alcanzan a los **\$160.000 por familia**, es decir cerca de un 15% del límite de la línea de pobreza no logran suplir la demanda de alimentos de una familia. Tampoco lo es el apoyo a la nómina de las empresas, la falta de demanda hace inútil la limitada ayuda, y los cierres y los despidos necesariamente seguirán siendo la característica. Salvaguardar el empleo y la demanda de las familias deberá ser la estrategia para incentivar la reactivación económica.



A todo esto se suma que **las y los campesinos están perdiendo sus cosechas**, ya los efectos de la baja demanda hacen que a pesar de que han logrado mantener la oferta de alimentos, no están alcanzando venderla en los mercados. Así ocurre con la leche, el maíz, el frijol y la papa, por citar solo algunos casos. Los paperos han hecho un llamado a la emergencia y ya proponen un paro para el 13 de noviembre. Si la renta básica de emergencia es una necesidad, debería ser una acción gubernamental inmediata la renta básica campesina.

2. El Proyecto 010 de 2020: La consolidación del monopolio de la salud, a favor del capital extranjero especulativo

En medio del aislamiento y distracción que provoca la pandemia, y sin ningún proceso previo de discusión y, mucho menos, de concertación con la diversidad de interesados, se radicó el proyecto de **Ley 010**, con respaldo de las mayorías de gobierno y con mensaje de urgencia del gobierno nacional.

Propone el proyecto una **serie de reformas** al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que, según el título, son un desarrollo de la Ley Estatutaria de este Derecho Fundamental y, según las declaraciones del ministro, tienen como enfoque la salud de los pacientes.

Pero, la más relevante de las reformas propuestas es la de depurar a las actuales EPS, para reducir su número del medio centenar existentes a los sumo a una docena, bajo la óptica de que la robustez de las llamadas en adelante Aseguradoras de Salud, A.S., es la garantía para **solucionar las deficiencias del sistema de salud**. Esta depuración se complementa con la división del país en Áreas Territoriales de

Salud, ATS, que serán repartidas entre las nuevas AS. En síntesis, a lo que apuntan es a constituir un supermonopolio en el negocio de la salud.

Esta concentración desmesurada de un negocio que maneja 38 billones de pesos del presupuesto nacional, tiene como principales beneficiarios a grandes grupos financieros de capital extranjero, que a lo largo de la **vigencia de la Ley 100**, han logrado el control de varias EPS, a la par que han formado grupos empresariales, mediante la llamada integración vertical, esto es, han comprado o montado redes de clínicas, laboratorios, empresas de ambulancia, centros de terapia y negocios de tecnología para la salud. Es con estas redes con las que hacen competencia desleal a la red pública hospitalaria y a las IPS privadas independientes, a las cuales, además, sitian con la negación y morosidad en el pago de la facturación, la manipulación de la remisión de pacientes y, aprovechando sus urgencias inmediatas, mediante la conciliación forzada de las deudas por valores inferiores a los de los servicios prestados.

Otra **lesiva propuesta del proyecto es la depuración de las IPS públicas**, a las cuales se les supedita la supervivencia a lograr la estabilidad financiera y adecuar la prestación de servicios a la demanda. Dada la crisis crónica de la abrumadora mayoría de los hospitales públicos, por su relación desventajosa con las EPS, agravada con la caída de la facturación durante la pandemia, más de la mitad de estos centros de salud están abocados a la liquidación o a hacer las infames Alianzas Público Privadas, en las cuales queda un personería jurídica vacía que arrienda la infraestructura, como sucede actualmente con los Hospitales de Caldas y de San Andrés. Como resultados colaterales de esta depuración son previsibles, primero, el que la mitad de los municipios quedaran sin hospital y, segundo, que miles de trabajadores serán despedidos.

En los documentos técnicos, en las exigencias del BID y la OCDE, y en los análisis académicos, **siempre se ha enfocado el sistema de salud**

como un negocio de seguros. Esto se reafirma en el 010, tanto con el nombre de Aseguradoras de Salud, AS, como con la propuesta que choca abiertamente con la sentencia C-262 de 2013, en la cual se definió que los recursos del sistema, aportes y UPC, son dineros públicos y sólo se pueden destinar a la salud. La propuesta apunta a que la UPC sea equivalente a una prima de seguros contratada individualmente, en la cual lo no gastado por el asegurador pasa a ser de su propiedad. En suma, el Proyecto de Ley 010 trae más, muchísimo más de lo mismo.



3. Mínimos para una política migratoria: Las falencias del Proyecto de Ley 036 de 2019

La **inmigración venezolana en Colombia ha venido creciendo** según cifras del Observatorio Venezuela de la Universidad del Rosario: en 2014 eran más de **23.000 en Colombia**, en el 2016 **53.000**, en el 2018 se llegó a **1´000.000**, de venezolanos en el país y al final de 2019 eran 1´600.000, el fenómeno migratorio creció más del 50 por ciento. Colombia es el primer país receptor de población venezolana, albergando una tercera parte de los cuatro millones de venezolanos que están en todo el mundo.

Esta realidad, se da en un contexto en el que la crisis política y económica en Venezuela ha ocasionado que al 2020, **1.800.000 ciudadanos venezolanos se radiquen en Colombia**. En situación regular aproximadamente hay 742.390 personas esto es el 52,7%, pero solo 597.583 tienen permiso especial de permanencia (PEP), requisito necesario para estar en el sistema de salud subsidiado, 78.510 tienen visa y cédula de extranjería y 66.297 se encuentran dentro del tiempo de ley establecido. En la llamada situación irregular se encuentran aproximadamente 665.665 personas, esto es el 47,3 % de las cuales 445.389 ingresaron sin autorización y 220.276 excedieron el tiempo de permanencia.

El **tener un porcentaje tan bajo de venezolanos regularizados** implica que enfrentan más barreras para el goce efectivo de sus derechos fundamentales en Colombia, uno de ellos el derecho a la salud. Para que un venezolano esté en el régimen subsidiado, requiere contar con el PEP. De acuerdo con cálculos del Observatorio del Proyecto Migración Venezuela (2020) con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares, a junio de 2019 el 77 % de los migrantes en el país no estaba afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral. De quienes, sí estaban afiliados, el 51,4 % estaba en el régimen subsidiado y el 48,1 % en el régimen contributivo.

A continuación, se desarrollará en **15 ejes** los elementos que desde el enfoque y desde el desarrollo de temas no aborda el Proyecto de Ley 036 de 2019 **“Por medio de la cual se establece la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano”**. Los



primeros **5 ejes son generales** o de enfoque y los **10 subsiguientes son de desarrollo** por temas.

Cinco ejes generales

5 ejes generales

1
OBJETIVO
CENTRAL

Fijar el objetivo central del PL garantizando “los derechos de la población refugiada y migrante”, que reconozca la articulación entre las migraciones y los refugiados, manteniendo una diferenciación normativa y de rutas administrativas siguiendo los estándares internacionales.

2
DERECHOS

El PL no prevé, derechos económicos, sociales y culturales de personas refugiadas y migrantes, en la medida en que no los reconoce de manera explícita y no contiene herramientas para garantizar el acceso a la educación, la salud, la vivienda, el empleo que faciliten la integración local.

3
MECANISMOS
DE GARANTÍA Y
PROTECCIÓN

El PL no articuló la implementación de procesos de integración socioeconómica desde una perspectiva de coordinación nación y territorio. Ni recoge el enfoque de derechos humanos para establecer una política de gobernanza migratoria y protección internacional a los refugiados y apátridas, principios y lineamientos, arquitectura institucional, establecimiento de procedimientos de regularización y protección, marco sancionatorio, entre otros.

4
ARMONIZACIÓN
CON EL MARCO
INTERNACIONAL

El PL debe armonizarse con los tratados internacionales suscritos por Colombia tales como: la Convención sobre el estatuto de los Refugiados, la Convención para la protección de Trabajadores migrantes y miembros de sus familias, la Convención Americana de derechos humanos, el Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los derechos del niño, la Convención contra la Tortura, las dos convenciones en materia de Apatridia. Debería también incluirse la Declaración de Cartagena ya que es vinculante por estar incorporada dentro de la normativa interna y hacer parte de la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Ratificar: Convenios de la OIT relativos a los trabajadores migrantes (No. 97), el Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (No. 143), la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (No. 86), la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (No.151), el Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio (No. 29) y el Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso (No. 105).

5
REDISEÑO
INSTITUCIONAL

Se requiere una reingeniería institucional, un rediseño del Sistema Nacional de Migraciones y de los órganos de control interinstitucional, respondiendo a las falencias del sistema actual.

Ejes específicos - temáticos

6



REFUGIADOS

Fortalecimiento del sistema de refugiados y el establecimiento de un conjunto de medidas orientadas a responder a las necesidades de la población migrante forzada.

7



INFORMACIÓN

Desarrollar un sistema de información, que dé cuenta del número de migrantes e información sobre las rutas de acceso a la salud, la educación y el trabajo, de la población refugiada y migrante, teniendo en cuenta un esquema de implementación territorializado, que contemple mecanismos de coordinación con las autoridades locales

8



PARTICIPACIÓN

El PL no establece mecanismo y espacio real de participación. Se sugiere la creación de un sistema de participación similar al existente en la Ley de Víctimas.

9



DERECHO A LA EDUCACIÓN

El PL no establece disposición alguna en cuanto al desarrollo del derecho a la educación de la población migrante y refugiada.

10



EL RETORNO

En el PL se refiere solamente al desarrollo e inserción laboral más no se habla del desarrollo integral al regreso de estos migrantes. No se incluye el apoyo desde los Consulados previo al retorno, este acompañamiento debe fortalecerse en términos de

la información a los colombianos en el exterior que desean regresar. Ni tampoco incluye observaciones y recomendaciones del Comité de Protección de Trabajadores Migrantes - Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

11



ENFOQUE DIFERENCIAL

LGBTI migrantes, indígenas y en necesidad de protección internacional de violencias basadas en género, particularmente de los delitos sexuales.

12



APATRIDIA

El PL demuestra una falta de entendimiento respecto a la apatridia de manera general. En este sentido,

es pertinente resaltar que la apatridia, la falta de un estatus migratorio regular, y el estatus de refugiado no son excluyentes entre sí. Es decir, puede haber personas apátridas que también son refugiadas, y que a pesar de eso tengan un estatus migratorio irregular, así como personas apátridas que estén regularmente en el país.

13

MECANISMOS
DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL

Al PL le hace falta crear unos mecanismos de investigación especial a los delitos asociados a la

situación de vulnerabilidad de población migrante y refugiada, junto con la creación de rutas de atención rápida independientemente del estatus migratorio y la documentación. casos de explotación laboral, explotación sexual y discriminación de población refugiada y migrante. Adicionalmente se debe evaluar e implementar medidas que reduzcan las deportaciones y expulsiones de personas a países donde puedan ver su situación de salud agravada por la pandemia, para lo cual se debe evaluar la implementación de medidas como el otorgamiento o prórroga de residencia temporal.

14

ASOCIACIÓN
SINDICAL

El PL no incluye observaciones y recomendaciones del Comité de Protección de Trabajadores Migrantes

- Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

15

DERECHOS
LABORALES Y
COMPETENCIA DEL
SISTEMA DE
INSPECCIÓN
LABORAL

El PL no incluye observaciones y recomendaciones del Comité de Protección de Trabajadores Migrantes

- Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

4. Inclusión laboral de personas trans en el sector bancario argentino

La Banca de Argentina firmó un acuerdo con el Banco de la Nación el cual establece un **cupo laboral para personas trans, travestis y transgénero** en el sector financiero. El mismo dispone que el cupo **“no podrá ser inferior al 1% de la totalidad del personal del Banco de la Nación”** y tiene como cometido apuntar a instrumentar

medidas específicas tendientes a reparar la exclusión y la discriminación estructural a la que este grupo social ha sido sometido históricamente.

En una declaración conjunta, ambas organizaciones declararon que buscan **“contribuir a la construcción de una sociedad mejor y más justa para todos lxs ciudadanxs, procurando favorecer la inclusión de sectores postergados y apostando a reconocer y reparar la histórica deuda social con este colectivo”**. Sergio Palazzo, secretario general de La Bancaria y presidente de UNI Américas Finanzas, agregó: “Es el primer banco en el mundo que va a firmar un acuerdo de estas características. Quisiera decir que esto no sería posible si no estuviera enmarcado dentro de una política de inclusión del Gobierno Nacional. El acta tiene un contenido ideológico muy alto, no se limita al cupo, se habla de campaña de concientización y sensibilización, de capacitación en el área profesional, me parece que este es el verdadero camino”.

Guillermo Maffeo, director regional de UNI Américas Finanzas, expresó que la firma marca un antes y un después en el movimiento obrero organizado: **“El cupo trans que logra La Bancaria en el principal banco argentino es un paso gigante en el justo reconocimiento de dignidad e integración al colectivo más vulnerado de nuestras sociedades”**.



“Esta reivindicación trasciende al Banco Nación y genera un antecedente para otros bancos en Argentina, también perfora fronteras y nos tracciona a que luchemos por el cupo trans en todos los bancos de América y a nivel global. Desde UNI Américas Finanzas hicimos un relevamiento en todos los continentes y constatamos que este es el primer caso de un banco en el mundo que tiene fijado un cupo para personas trans y travestis, lo cual es un orgullo y un enorme reto a ampliarlo a todos lados. En ese sentido, quiero **reconocer el trabajo gremial que hicieron en este camino lxs compañerxs de la Comisión Gremial Interna del Banco de la Nación Argentina, sin ellxs la historia hubiera sido otra**”.

Por su parte, Briceida González, directora regional de UNI Américas Igualdad de Oportunidades, agregó: “En UNI Igualdad de Oportunidades se han impulsado campañas para crear conciencia y **luchar y proteger a todos los grupos discriminados**, incluyendo lxs trabajadorxs LGBTI+ a nivel mundial y en esto, los sindicatos tienen un rol esencial en la promoción del trabajo decente, libre de cualquier forma de discriminación. La Bancaria es un ejemplo claro de cómo los sindicatos pueden actuar en la **defensa de los derechos laborales, la dignidad y la integración** de este colectivo en un ambiente laboral libre de violencia y discriminación”.

Fuente: <https://www.uniglobalunion.org/es/news/la-bancaria-logra-cupo-trans-en-un-historico-acuerdo-con-el-banco-nacion>

Enlaces de interés

- Información de fuentes sindicales recopilada por la Confederación Sindical Internacional: *Pandemia del Covid-19: Noticias Sindicales*, disponible en: <https://www.ituc-csi.org/covid-19-responses?lang=es>
- Observatorio de la OIT: *Pandemia de Covid-19 en el mundo del trabajo*, disponible en: <https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/lang-es/index.htm>
- Observatorio de la CEPAL: *Covid-19 en América Latina y el Caribe. Impacto Económico y Social*, disponible en: <https://www.cepal.org/es/temas/covid-19>
- Observatorio de CLACSO: *Pensar la pandemia. Observatorio social del coronavirus*, disponible en: <https://www.clacso.org/pensar-la-pandemia-observatorio-social-del-coronavirus/>
- Micrositio de la Corte Constitucional con el estado de la revisión automática de constitucionalidad de los decretos expedidos en el estado de emergencia, disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/micrositios/estado-de-emergencia/decretos.php>

Enlaces de asesoría jurídica



LOS TRABAJADORES Y SUS DERECHOS ANTE EL CORONAVIRUS

TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

Si necesitan asesoría jurídica porque les están suspendiendo su contrato individual de trabajo, de prestación de servicios, están enviándolo a licencias no remuneradas, adelantando sus vacaciones, imponiendo nuevas condiciones de trabajo, o situación similar debido a las medidas del COVID-19, por favor escribanos a los correos siguientes contando su caso, dejando su nombre u organización y un teléfono donde podamos comunicarnos:

- | | |
|--|--|
| asesoriasplataformalaboral@gmail.com | dircalcartagena@ens.org.co |
| consultassindicales@cut.org.co | dircalvillavicencio@ens.org.co |
| equipojuridico@cut.org.co | dircalvalledupar@ens.org.co |
| abogadaasuntosjuridicos@cut.org.co | movilfaca@ens.org.co |
| dircalcali@ens.org.co | directoracalpw@ens.org.co |



Boletín producido por las centrales sindicales CUT y CTC



Apoyan:



Organización Internacional del Trabajo



Embajada de Noruega



Universidad del Rosario



USO
Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo



INTERNATIONAL LAWYERS ASSISTING WORKERS NETWORK